

# Comunicado 11-2022



## Factor de acumulación para depósitos o inversiones en el extranjero

El 18 de febrero de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la modificación la Regla 3.16.11. para establecer que el factor de acumulación aplicable al monto del depósito o inversión al inicio del ejercicio fiscal de 2021 **para las personas físicas** que hubieran obtenido intereses y ganancia cambiaria generados por depósitos o inversiones en instituciones residentes en el extranjero que componen el sistema financiero es de **0.0000**.

Para el ejercicio fiscal anterior, el factor de acumulación fue de 0.0467.

En caso de requerir más información respecto del contenido de este documento o de sus implicaciones fiscales, nuestro equipo de expertos se encuentra a sus órdenes para informarles, asesorarlos y apoyarlos.

En [Gudiño Casas Business Advisors](#) contamos con un equipo de especialistas que ponemos a su disposición; agradecemos contactarnos a Ciudad de México (55) 5659 9599, Querétaro (44) 2290 2916 o Monterrey (81) 8000 0308/9 o en el siguiente correo electrónico [contacto@gudinocasas.com.mx](mailto:contacto@gudinocasas.com.mx).

\*

\*

\*

[Gudiño Casas Business Advisors](#). El contenido del presente es únicamente de carácter informativo. Este material fue elaborado por nuestro personal; sin embargo, [Gudiño Casas Business Advisors](#) no se hace responsable por omisiones o errores en su contenido, el cual, es de carácter general y no pretende proporcionar asesoría alguna sobre casos particulares. Le recomendamos contactarnos para más información al respecto, de lo contrario, la persona que utilice la información contenida en el presente lo hace bajo su responsabilidad, deslindando a [Gudiño Casas Business Advisors](#) de cualquier responsabilidad al respecto.

Si no desea recibir más comunicados por favor envíe un correo electrónico a [contacto@gudinocasas.com.mx](mailto:contacto@gudinocasas.com.mx) para eliminarlo de nuestra base de datos.

